SGSTI

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
08 ENE 2018
RECIBIDO
Hora: 08:33 Firma:

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 335 - 2017

29 DIC. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe N° 2263-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor Ambrocio Marcos Obregón Medina; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Ambrocio Marcos Obregón Medina ex servidor, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 119-2014;

Que, mediante Informe N° 950-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del **01 de noviembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2017**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones no gozadas, vacaciones truncas y aguinaldo julio 2017, el importe de **S/. 1,966.66 Soles**;

Que, por Informe N° 2263-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don **Ambrocio Marcos Obregón Medina**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

SERVICIO DE PARQUE DE LIMA V°B° RAÚL MENACHO MARCELO GERENTE GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios del servidor, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N°221-2007 de fecha 11 de mayo de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER** a Don **AMBROCIO MARCOS OBREGON MEDINA**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de **S/. 1,966.66 soles** por concepto de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

• *Aguinaldo julio*	*2017*	*00/12*	*00/30*	*S/. 300.00 Soles*
• *Vacaciones no gozadas*	*2015-2016*	*00/12*	*30/30*	*S/. 1,000.00 Soles*
• *Vacaciones truncas*	*2016-2017*	*08/12*	*00/30*	*S/. 666.66 Soles*
			TOTAL	*S/. 1,966.66 Soles*

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere al Informe 464-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones por el siguiente concepto:

Coop. Atlantis 01 cuota de S/. 165.00	*S/. 165.00 Soles*
TOTAL	*S/. 165.00 Soles*

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°. SGD-335
A:
Para Conocimiento y fines cumplo co
Transcribir:
N° ..... de Fecha 05 ENE 2017
Atentamente.
Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima